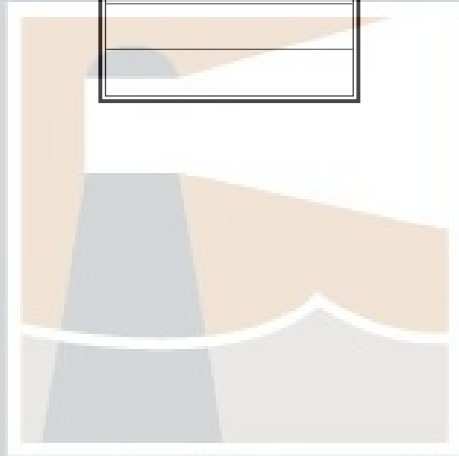





EX LIBRIS



MAREA
EDITORIAL



MAREA
EDITORIAL



EL COLECCIONISTA
DE HUESOS

MAREA
EDITORIAL



MAREA
EDITORIAL

Germán Sasso

EL COLECCIONISTA DE HUESOS

La historia secreta del falso perito
que engañó a la Justicia

MAREA
EDITORIAL

Prólogo del
fiscal Gustavo Pirrello



Sasso, Germán

El coleccionista de huesos : la historia secreta del falso perito que engañó a la Justicia / Germán Sasso ; Prólogo de Gustavo Pirrello. - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Marea, 2024.

208 p. ; 20 x 14 cm. - (Historia urgente / Constanza Brunet ; 113)

ISBN 978-987-823-057-3

1. Investigación Periodística. 2. Corrupción. 3. Sistema Judicial. I. Pirrello, Gustavo, prolog. II. Título.

CDD 070.44932

Dirección editorial: Constanza Brunet
Coordinación editorial: Víctor Sabanes
Asistencia editorial: Carmela Pavesi
Comunicación: Verónica Abdala
Diseño de tapa e interiores: Hugo Pérez
Corrección: Marisa Corgatelli

Foto de tapa: Laura Ballester

© 2024 Germán Sasso

© 2024 Editorial Marea SRL

Pasaje Rivarola 115 – Ciudad de Buenos Aires – Argentina

Tel.: (5411) 4371-1511

marea@editorialmarea.com.ar | www.editorialmarea.com.ar

ISBN 978-987-8230-57-3

Impreso en Argentina – *Printed in Argentina*

Depositado de acuerdo con la Ley 11.723. Todos los derechos reservados.

Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento sin permiso escrito de la editorial.



A Popi y Vini, los soles que me dan la energía vital.

A Anto, nada sería posible sin su fuerza, paciencia y amor.

A mi madre, un ojo avizor que me guía desde fuera de este plano.

CASO ARACELI FULLES

Blanca Araceli Fulles fue asesinada el 2 de abril de 2017 en la localidad bonaerense de José León Suárez, partido de San Martín. Tenía 22 años y su cuerpo fue hallado luego de tres semanas y media, debajo de un desprolijo contrapiso del patio de la casa de su amigo Darío Badaracco.

Su amigo fue detenido por la Gendarmería mientras intentaba esconderse en la villa 1-11-14 del Bajo Flores en la Ciudad de Buenos Aires. El sospechoso había permanecido en su vivienda, que compartía junto a su madre, esposa e hija hasta pocos minutos antes del allanamiento en el que se descubriera el cuerpo.

El hombre había quedado bajo la lupa de los investigadores por ser la última persona que había estado con Araceli. La autopsia reveló que la víctima había sufrido una “asfixia mecánica por estrangulamiento a lazo”.

Además del principal sospechoso, la policía detuvo al dueño de un corralón para el que trabajaba Badaracco, Carlos Damián Alberto Cassalz, y lo acusó de haber participado del hecho. Luego quedarían arrestados los hermanos Jonathan y Emanuel Ávalos, empleados temporarios del comercio. Más tarde caerían el hermano de Badaracco, de nombre Hernán, y otros conocidos y empleados del corralón: Hugo Cabañas, Marcelo Escobedo, Carlos Antonio Ibarra y Daniel Alanís.

Según la hipótesis fiscal, “el día 2 de abril de 2017 Blanca Araceli Fulles fue llevada por Darío Badaracco al corralón propiedad de Cassalz,

ubicado en la localidad de José León Suarez. Una vez allí, en un contexto de simultánea violencia de género, Cassalz, Escobedo, Cabañas y Badaracco habrían ejercido presión rodeando el cuello de la víctima con un objeto no determinado a modo de lazo y le provocaron la muerte. Luego de ello, habrían conservado su cuerpo en el baúl de un auto de propiedad de Escobedo. El cuerpo habría sido trasladado días más tarde a la casa de Badaracco, en donde fue enterrado de manera precaria y finalmente hallado por la policía el 27 de abril del mismo año”.

La autoría de Badaracco no presentaba controversias. Las pruebas eran abrumadoras. Y su suerte en un juicio oral estaba echada: sería cadena perpetua. Sin embargo, no llegaría a esa instancia. A mediados de abril de 2019, mientras cumplía prisión preventiva en el penal de Sierra Chica, fue atacado a golpes y quemado con agua caliente por otros presos. Murió a los pocos días en el hospital de Olavarría.

Quieren ficción, hay ficción

Sin embargo, la participación del resto de los detenidos se basaría –única y exclusivamente– en las marcaciones y hallazgos de Marcos Darío Herrero.

El adiestrador rionegrino llegó acompañado por un grupo de bomberos de Punta Alta, que habían formado un K-9, una unidad de perros rastreadores. Pese a que él pertenecía formalmente a la policía de Viedma, se sentía la *alma mater* de esos adiestradores del sur bonaerense. Se había convertido en un líder; le creían y lo admiraban. Ese grupo de servidores públicos, como ya se mencionó, fue el espacio ideal para que el impostor se protegiera. Sus artimañas serían más fáciles de disimular bajo el paraguas de una institución que le daba “chapa”.

Guiando a su perro Alcón, en un primer repaso del corralón de materiales, Herrero comenzó a detectar esencia de la víctima y elementos comprometedores, como precintos y bolsas mortuorias. Es decir,

casi un mes después su animal olía rastros de Araceli en oficinas, en baños y la terraza.

Luego revisaría un Renault Megane perteneciente a Escobedo. Positivo también. Según Herrero, la joven había estado escondida en el baúl de ese vehículo. Y no solo eso, los presentes nunca olvidarán cuando lo escucharon decir que también podía certificar que el auto había sido lavado con un desodorante líquido: “Esto lo limpiaron con Pinolux”.

Incluso antes de que se encontrara el cuerpo de Araceli en la casa de Badaracco, Herrero había hallado pistas que –según él– llevaban a los que luego serían detenidos.

Siempre, en cada caso, sus descubrimientos apuntaban a confirmar rumores o sospechas que ya existían previamente. Todo, por supuesto, para dar credibilidad e impacto a sus sembrados de evidencia. El sesgo de confirmación es un elemento vital en las operaciones del adiestrador. Para que sus engaños no parezcan engaños su trabajo consiste en confirmar las creencias o rumores preexistentes. De esta manera, todos quedan contentos porque reafirma y refuerza lo que ya todos sospechaban.

Una máquina de encontrar pruebas

El 21 de abril, una semana antes de las detenciones, en unos viejos galpones del Ferrocarril General Mitre en José León Suárez, Herrero dijo haber desenterrado un billete de 50 pesos con la inscripción “ARA” y unos dibujos. Al día siguiente, caminando con sus perros por las vías, descubrió otro papel junto a un portacosméticos que contenía un lápiz labial, un pañuelo y precintos. Esta vez con un mensaje bien claro: “Me tiene Marcelo El Rengo. Buskenme. Te amo”. Luego seguiría encontrando más precintos, aros y pulseras que –según el adiestrador– tenían el olor de la víctima.

El portacosméticos encontrado por el embustero era el mismo que

la mamá de la víctima le había entregado a la Policía. Incluso hasta con el único hecho real, que fue el descubrimiento del cadáver, el peritrucho tergiversó su accionar. Se atribuyó haber hallado el cuerpo de Fulles, algo que nunca sucedió. “Yo esclarecí el caso. Yo descubrí los restos de la chica”, repitió durante años sin ponerse colorado.

Quien efectivamente halló el cadáver fue la bombero puntaltense Lucía Elizabeth Ramírez. No el peritrucho.

Además de la declaración de la mujer, todo quedaría registrado en una filmación. Allí se puede observar cuando Herrero pasa caminando por arriba del cadáver y sigue de largo junto a su perro. Se impone entonces una pregunta de sentido común. ¿Si Herrero no se percató de un cadáver putrefacto mientras estaba parado encima, como es posible que pudiera identificar los olores de esa persona viva en lugares por los que apenas pasó caminando?

Como venimos observando, dentro de las especialidades de Herrero no solo estaba la de inventar y plantar prueba, sino la de mentir para colgarse de los hallazgos reales y verdaderos que habían realizado otras personas. Hasta a los más entusiastas del caso (querrela y fiscalía) les costaba utilizar esa prueba de corte cinematográfico. Quién podría creer que una víctima de un femicidio había tenido tiempo para ir dejando pistas por ahí. También sabían que la esencia de una persona no permanece más de 72 horas.

Como era esperable, los resultados de ADN no corroboraban ni uno solo de los elementos aportados por el perito estrella. Sin embargo, había mucha presión mediática y política. Y la fiscalía decidió seguir adelante y acusar con las evidencias de Herrero.

Premiado

Tras su participación en el caso Fulles, en el Concejo Deliberante de Punta Alta no podían más de admiración. Con la firma de todos los

partidos políticos, y pese a que no radicaba ni había nacido en la ciudad, el peritrucho fue declarado “vecino destacado”.

Los ediles, que solo se basaban en publicaciones periodísticas, estaban asombrados por las hazañas de Herrero y por eso decidieron no ahorrarse ningún calificativo: “Debe remarcar el carácter solidario, voluntario, patriótico, desinteresado y altruista en la búsqueda de personas y en la obtención de pruebas para el proceso penal a efectos de que se haga Justicia”.

La cucarda del Concejo Deliberante fue rápidamente capitalizada por el farsante. La noticia se viralizó y se sumó a su currículum. Todo servía para concretar nuevos engaños.

Condena con prueba (re) trucha

En 2021, ya sin el principal acusado sobre esta tierra, el resto de los imputados llegaron a juicio oral. El Tribunal en lo Criminal N° 3 de San Martín, integrado por Aníbal Bellagio, Carolina Rosa Martínez y Martín Esteban Klobovs, llevó adelante el debate.

Tras largas jornadas, el 4 de noviembre los magistrados dictaron su fallo: absolvieron a los hermanos Jonathan y Emanuel Ávalos, a Carlos Antonio Ibarra y a Hernán Badaracco. Sin embargo, y ante la sorpresa de quienes conocían a fondo el caso, condenaron a perpetua a Carlos Cassalz, Hugo Cabañas y Marcelo Escobedo.

Increíblemente –o no tanto– los profesionales del derecho tomaron como válidas las pruebas recolectadas por Herrero. Esas evidencias, a todas luces ridículas, fueron tomadas como serias, contundentes e indubitables. El fallo escandalizó a unos cuantos, pero calmó a la opinión pública. El femicidio de Araceli tenía sus culpables.

Proyecto Inocencia

Familiares de los condenados, sin dinero para contratar abogados privados, recurrieron a la ONG Innocence Project Argentina, dirigida por Manuel Garrido.

Proyecto Inocencia es una entidad sin fines de lucro que se especializa en la defensa de personas inocentes condenadas en virtud de errores, insuficiencia o inconsistencias en las investigaciones seguidas en la etapa preparatoria y durante el juicio.

El equipo de investigadores de la ONG decidió tomar el caso al notar las inconsistencias y evidentes arbitrariedades. Se presentaron bajo la figura de Amigos del Tribunal y realizaron un recurso ante la Cámara de Casación.

La odorología

El documento elevado al tribunal detalla las barbaridades del fallo y atiende, especialmente, las incongruencias de Marcos Herrero mediante un pormenorizado análisis de la técnica de odorología.

Hacemos esta presentación en un caso en el que se hallan en juego cuestiones de trascendencia colectiva e interés general, especialmente en virtud de que la sentencia se apoya en la valoración de pruebas que carecen de la relevancia científica que se les asigna, estableciendo criterios arbitrarios contrarios a la lógica y a la razón que, de consolidarse, extenderían sus efectos perjudiciales a un número indeterminado de otras causas.

Finalmente, manifestamos que esta presentación apoya a los acusados Carlos Damián Cassalz, Marcelo Ezequiel Escobedo y Hugo Martín Cabañas en la defensa de sus derechos. Declaramos que no hemos recibido financiamiento, ayuda económica o asesoramiento de las partes

y que el resultado de este proceso no nos generará beneficio o perjuicio patrimonial alguno.

A) Se halla bajo análisis de V. E. la sentencia del 4 de noviembre de 2021 del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, que condenó a Carlos Damián Cassalz, Marcelo Ezequiel Escobedo y Hugo Martín Cabañas a la pena de prisión perpetua por considerarlos coautores penalmente responsables del delito de homicidio agravado por haber mediado violencia de género.

B) De acuerdo al Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires: “para la valoración de la prueba solo se exige la expresión de la convicción sincera sobre la verdad de los hechos juzgados, con desarrollo escrito de las razones que llevan a aquella convicción”, lo que supone que los jueces realicen un análisis objetivo y razonado sobre la credibilidad y la eficacia de la prueba ofrecida en el proceso, de modo que sea posible alcanzar una conclusión certera sobre la ocurrencia de los hechos que se discuten y sobre la autoría de los presuntos responsables, de conformidad con los estándares que estableció la Corte Suprema de Justicia en el caso Casal.

En el fallo Casal, la Corte sostuvo que “...se exige como requisito de la racionalidad de la sentencia, para que esta se halle fundada, que sea reconocible el razonamiento del juez. Por ello se le impone que proceda conforme a la sana crítica que no es más que la aplicación de un método racional en la reconstrucción de un hecho pasado”.

Estos vicios, que en ambas oportunidades dieron lugar a absoluciones por parte de la Corte, se evidencian con claridad en el caso de autos.

C) La intervención del can Alcón, guiado por su adiestrador Marcos Herrero –integrante de Bomberos Voluntarios de Punta Alta– constituyó, en palabras del Tribunal, “la evidencia fundamental” para tener por acreditada la participación de Escobedo, Cabañas y Cassalz en el homicidio de Araceli Fulles.

En efecto, uno de los pilares básicos que, conforme al entendimiento del Tribunal, confirman que Araceli Fulles fue asesinada en el corralón es el resultado “ultra positivo” [sic] del allanamiento realizado allí el día 27 de

Índice

Prólogo , fiscal Gustavo Pirrello.....	9
Palabras preliminares , Germán Sasso	13
Introducción . La técnica.....	19
1. Caso Maira Benítez	27
2. Caso Micaela	31
3. Caso Marito Salto	44
4. Caso Lucas Muñoz	56
5. Caso Araceli Fulles.....	60
6. Caso Daiana Garnica	86
7. Caso Machuca	90
8. Caso Estela López.....	93
9. Caso Maldonado.....	99
10. Caso Painevil.....	110
11. Caso "Pupi" Rubilar.....	113
12. Doble femicidio	116
13. Caso Colque	124
14. Caso Curaqueo.....	126
15. Caso Herrera	128
16. Caso Facundo.....	130
17. "Combo" cordobés.....	163
18. Caso Lescano.....	168
19. Caso Marcela López.....	171
20. Caso Viviana Luna	179
Epílogo . La impunidad no dura para siempre.....	203
Agradecimientos	205



Esta edición de
El coleccionista de huesos
se terminó de imprimir en Buenos Aires Print,
Presidente Sarmiento 459, Lanús, Buenos Aires,
en el mes de noviembre de 2024.